



DECRETO DEL ILMA. SR. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS, A LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ACTUACIONES DE MEJORA EN AGUAS PLUVIALES Y DRENAJE URBANO. FASE I.

Visto el informe del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos y la propuesta que luego se dirá:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 3 de abril de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobó el expediente de contratación de la obra para ejecutar el proyecto denominado “actuaciones de mejora en aguas pluviales y drenaje urbano. Fase 1”, por un plazo de ejecución de dos meses, y presupuesto de licitación de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CENTIMOS (87.692,14 €) IGIC no incluido, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 15 de mayo de 2017, con fecha de 18 de mayo de 2017 se constituye la mesa de contratación conforme a lo Previsto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y comienzan a celebrarse las mesas de contratación relativas a la apertura de los sobres que han de contener los documentos requeridos en los Pliegos, de la que se levantan las correspondientes actas, incluidas en los siguientes folios del expediente:

- Acta Mesa día 2 de junio de 2017 → documento folio nº 319 a 321
- Acta Mesa día 14 de junio de 2017 → documento folio nº 328

Tercero.- Con fecha de 16 de junio de 2017, se celebra la mesa de contratación con el objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración en relación con la documentación presentada por las empresas en el sobre nº 2 y proceder a la propuesta de adjudicación, el contenido del acta de la mesa es el siguiente:

“En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:00 horas del día **16 de junio de 2017**, en las dependencias del Edificio de Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se constituye la Mesa para este acto, que preside el Ilmo. Sr. Concejal del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, D. Dámaso F. Arteaga Suárez; y en calidad de vocales; el Director General del Área, Juan Domingo Cabrera Delgado; d. Pablo López Armas, jefe de Servicios del Área; D. Juan Royo Iranzo, Jefe de Sección de Asesoría Jurídica, por delegación del Titular de la Asesoría Jurídica; Doña Elena González González, Jefa de Servicios de Fiscalización, por delegación del Interventor General; como técnicos asisten la mesa D. Ignacio R. Jiménez Mascaros, arquitecto técnico del Área y actuando como Secretaria de la Mesa Doña Patricia Luis Ravelo, Técnico de Administración General del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos.

En primer lugar, se hace saber que la empresa ISCAN NORTE S.L con CIF B- 76664457 ha procedido a subsanar el defecto subsanable percibido en la mesa anterior, por lo que

Avda. 3 de mayo, 40 2ª Planta
38005 - Santa Cruz de Tenerife
www.santacruzdetenerife.es

Código Seguro De Verificación:	y8D0yboLpc4uAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	30/08/2017 08:28:43
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	29/08/2017 14:32:05
	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	29/08/2017 14:22:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/y8D0yboLpc4uAnUHfvvLkg==		



se continua con la **lectura del informe técnico en relación a la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre nº 2**. Detectado un error material de transcripción en el mismo, se procede a solventar y aclarar, acordándose corregir el informe presentado; publicándose en el perfil del contratante; sin embargo las conclusiones del mismo no cambian; con los cálculos realizados no existe ninguna empresa que se encuentre en baja anormal o desproporcionada; y, la valoración final del mismo es la siguiente:

Si colocamos los datos obrantes en el informe, en orden decreciente, obtenemos la siguiente tabla resumen de clasificación de licitadores (puntuaciones sobre base 10):

NUMERO ORDEN	NUMERO LICITADOR	LICITADORES	TOTAL
1	2	Geocan	9,17
2	7	Isacan	7,76
3	1	Dimurol	7,42
4	8	Paysa	7,10
5	9	Constructia	4,06
6	4	Villar	3,80
7	6	Construplan	2,14
8	3	Victor Rodríguez e hijos	0,86
9	5	Elfidio Perez	0,48

Por tanto la empresa más ventajosa por combinar de forma más eficiente precio y mejora ofertada es **OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS S.L. (GEOCAN)**; a la que le siguen, en segundo y tercer lugar, **ISCAN NORTE S.L Y DIMUROL**, por lo que se **propone a la empresa GEOCAN como adjudicataria**.

Y siendo las 09:40 se da por finalizado el acto, de todo lo cual yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe”

Cuarto.- Con fecha de **20 de junio de 2017**, se requiere a la empresa **OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS S.L. CIF: B-38989018 (GEOCAN)** para que entregue la documentación prevista en la Cláusula 18.

Finalizado el plazo para presentar la citada documentación, con fecha de 5 de julio de 2017, se emite Diligencia por el Jefe de Servicios en la que se entiende retirada la oferta de la empresa GEOCAN por no haber podido acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz.

Quinto.- Con fecha de 5 de julio de 2017, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 18 PCAP, se procede a requerir a la empresa **ISCAN NORTE S.L CIF B- 76664457**, por ser la segunda empresa por orden de clasificación final, para que entregue la documentación necesaria para proceder a la adjudicación.

Con fecha de 17 de julio de 2017, la citada mercantil entrega la documentación requerida:

Código Seguro De Verificación:	y8D0yboLpc4uAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	30/08/2017 08:28:43	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	29/08/2017 14:32:05	
	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	29/08/2017 14:22:27	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/y8D0yboLpc4uAnUHfvvLkg==			

- 1) **Certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas** de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que le exime de aportar la documentación que se detalla:
 - Personalidad y representación, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.
 - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera del licitador
- 2) Declaración responsable en la que el licitador manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación
- 3) **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** en la forma que se establece en la Cláusula 17 del Pliego.
- 4) La documentación que acredita la constitución de la **garantía definitiva** conforme a las exigencias señaladas en la cláusula 19 de este Pliego, **por importe de 2.936,42 €**
- 5) Compromiso de la empresa de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Asimismo se ha comprobado por esta Administración, de oficio, que no incurre en deuda tributaria con el Ayuntamiento de Santa Cruz.

Sexto.- Requerido informe de fiscalización a la Intervención Municipal, con fecha de 3 de agosto, se devuelve el mismo con diligencia requiriendo se hagan ciertas subsanaciones; solventadas las mismas se reenvía expediente a la Intervención Municipal, recibiendo con fecha de 25 de agosto informe de conformidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNO.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se regirán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante **TRLCSP**), por lo dispuesto en dicho Texto Refundido que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

SEGUNDO.- Es competente en materia contractual la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 15.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del **TRLCSP**.

Código Seguro De Verificación:	y8D0yboLpc4uAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	30/08/2017 08:28:43	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	29/08/2017 14:32:05	
	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	29/08/2017 14:22:27	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/y8D0yboLpc4uAnUHfvvLkg==			

La citada Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio pasado, adoptó el siguiente acuerdo: **Primero.-** Delegar desde el día 31 de julio al 31 de agosto de 2017 (ambos inclusive), las atribuciones que tiene reservada la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en materia de contratación (incluyendo de forma expresa la resolución de los recursos especiales en materia de contratos), subvenciones, convenios de colaboración y encomiendas de gestión, en los Concejales que ostenten competencias en las distintas Áreas de Gobierno de esta Corporación municipal (...) **Tercero.-** Las citadas delegaciones surtirán efectos desde el día 31 de julio de 2017, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Intranet municipal, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de los actos y disposiciones dictados en virtud de la presente delegación.”

Durante el presente mes la competencia del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos la ostenta la Ilma. Sra. Concejala Doña Zaida Candelaria González Rodríguez, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de julio de 2017.

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el 113.5ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se deberá someter el expediente a preceptivo informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Por todo lo anterior, y de conformidad con la propuesta del Servicio, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ISCAN NORTE S.L con CIF B- 76664457** el expediente de contratación de la obra para ejecutar el proyecto denominado “actuaciones de mejora en aguas pluviales y drenaje urbano. Fase 1”, por un presupuesto total (IGIC excluido) de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (58.768,48 €)**

El importe que en concepto de IGIC deberá soportar la Administración es de cuatro mil ciento trece euros con setenta y nueve céntimos (4.113,79 €)

La duración del presente contrato será de 2 meses a contar desde el siguiente a la formalización del Acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Disponer del gasto correspondiente al contrato en los documentos contables en fase “D”, que constan en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria **B2412.16000. 61900** por importe de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (62.882,27 €)**

Código Seguro De Verificación:	y8D0yboLpc4uAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	30/08/2017 08:28:43	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	29/08/2017 14:32:05	
	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	29/08/2017 14:22:27	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/y8D0yboLpc4uAnUHfvvLkg==			

TERCERO.- Dejar sin efecto el importe que resta en documento contable "A" que consta en el expediente (folio 185) mediante el documento contable en fase "**A/**" por importe de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (30.948,32€)** incluido en el expediente

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, comunicando a la misma la obligación de suscribir, dentro del plazo de **OCHO (8) días hábiles** a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, el preceptivo contrato administrativo.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebre en el mes de septiembre.

DOY FE

**El Jefe del Servicio de Control y Gestión
de Servicios Públicos.**

Fdo. . Pablo López Armas.

Código Seguro De Verificación:	y8D0yboLpc4uAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	30/08/2017 08:28:43	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	29/08/2017 14:32:05	
	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	29/08/2017 14:22:27	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/y8D0yboLpc4uAnUHfvvLkg==			